

CONSULTAS Y ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ARRIENDO CAFETERIA ZOCALO EDIFICIO B
HOSPITAL CLINICO 2022
(RESOLUCIÓN EXENTA N° 6370 DE FECHA 23-05-2022)

1.- En caso de cierre o clausura de la cafetería de la cual estamos tratando, por orden de la autoridad sanitaria, ya sea por covid-19 o por otro tipo de epidemia o cuarentena que afecte al hospital, que sucede con el contrato, en lo referente al plazo estipulado, en este caso el plazo debería reflejarse en 48 meses de servicio y no en 4 años calendario a fin de dar cumplimiento al plazo establecido

Respuesta; Si existe razones de fuerza mayor atribuible a los casos de catástrofe y se deba cerrar por orden sanitaria por afectación de salud pública por razones no atribuibles a los oferentes, se podrá suspender las actividades y cobros, retomando el lapso de tiempo de suspensión para completar los 48 meses. Para ello, se deberá generar un anexo a contrato.

2.- El espacio destinado a cafetería cuenta con sistema de ventilación, calefacción y de extracción de aire.

Respuesta; Efectivamente, conforme se presentaron instalaciones en visita a terreno, sin perjuicio que cualquier propuesta de mejora, debe ser comunicada al Departamento de Comercialización para evaluación con las áreas técnicas que correspondan, sin ello signifique un mayor costo de inversión para el Hospital y corresponderá a costos a asumir por el oferente adjudicado. Para ello, se deberá formalizar mediante un anexo de contrato.

3.-Se emitirá factura por parte del hospital por el valor del arriendo?

Respuesta; mensualmente el último día del mes se emitirá factura por el canon de arriendo y los servicios básicos, más detalle informado en punto de las bases administrativas de licitación

4.- Es posible tostar pan en la cafetería, o también cuenta cómo cocinar?

Respuesta; Las instalaciones no cuentan con campanas de extracción para cocinar, por lo que los productos a poner a la venta, deben ajustarse a las condiciones de las instalaciones vistas en terreno.

5.- ¿Estos precios son referenciales?, Debido a que los precios cambian dependiendo de los proveedores. ¿Los precios podrían estar en UF?

Respuesta; los precios son referenciales para evaluar su propuesta, los precios deben ser en \$, no en UF.

6.- Los productos que se consideran en este listado variarán de acuerdo a las demandas de los consumidores, pudiendo ingresar nuevos productos y sacar otros que no tengan rotación.

Respuesta; efectivamente, se debe presentar una propuesta inicial con listado de productos a comercializar, la que será validada como referencial y incorporación o retiro de productos, dependerán de la demanda que evalúe el oferente adjudicado, informando de esta decisión al Departamento de Comercialización.

7.-Al igual que la maquinaria que se utilizará. ¿Esta afirmación ustedes la aprueban al momento de licitar?

Respuesta; en todas las licitaciones el Hospital solicita al oferente el detalle de las máquinas con las que trabajaran, tales como hervidores, microondas, refrigeradores, etc, con la finalidad de estimar consumos básicos y capacidad eléctrica instalada, quedando sujeta su aprobación final, previo informe de la Subdirección de Operaciones. Asimismo, cualquier retiro o incorporación posterior de maquinaria, debe ser informada previamente al Departamento de Comercialización.

8.- Para La Presentación de la Seriedad de la Oferte, se puede Presentar un Cheque de un tercero distinto al a persona natural que está postulando

Respuesta; El cheque es un medio de pago no es considerado una garantía, para la postulación y presentación de la oferta se puede presentar una Boleta Bancaria, Vale vista, Póliza de Seguro, u otro medio de garantía, el monto por la **Seriedad de la Oferta es de \$200.000.- con una plazo de vencimiento de 60 días posteriores a la presentación de esta. (Hospital Clínico Rut. N° 61.607.901-8)**

Se debe hacer presente que conforme al Artículo 11 del DFL N°707, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, "El cheque sólo puede ser girado en pago de obligaciones o en comisión de cobranza", siendo nulo el cheque girado en garantía. En tal sentido se han pronunciado reiterándose nuestros Tribunales en Justicia.

Por lo anterior, un cheque no es un instrumento de garantía valido.



LUIS LEIVA COFRE
SUBDIRECTOR(S) ADMINISTRATIVO
HOSPITAL CLINICO PUNTA ARENAS



CLAUDIO PAREDES AGUILA
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
HOSPITAL CLINICO MAGALLANES